



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO
SALA VIII

Expte nro. CNT N° 40844/2024/CA1

JUZGADO N° 48
AUTOS: "ROBLES, GONZALO ALEJANDRO (4B) c/ PROVINCIA ART
S.A. s/ RECURSO LEY 27348"

Ciudad de Buenos Aires, 23 del mes de octubre de 2025.-

VISTO:

El recurso interpuesto por la perito médica con fecha 13/06/2025 y;

CONSIDERANDO:

I.- Los honorarios fijados en favor de la perito médica, de acuerdo a la importancia, mérito y extensión de las tareas cumplidas, se exhiben equitativos y ajustados a derecho, por lo que deberán ser confirmados (art. 38 L.O.).

Por lo expuesto, el TRIBUNAL RESUELVE: Confirmar la regulación apelada.

Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, devuélvanse.-

17.10.80

VICTOR ARTURO PESINO
JUEZ DE CAMARA

MARIA DORA GONZALEZ
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

CLAUDIA ROSANA GUARDIA
SECRETARIA DE CAMARA

USO OFICIAL

